

FUNDAMENTOS

RESOLUCIÓN RECEPCIÓN CARTA ORGÁNICA EN BRAILLE

La Carta Orgánica Municipal sancionada en 1995, es el instrumento legal que dota de autonomía a la ciudad, contiene declaraciones, derechos y garantías de los ciudadanos; organiza el estado municipal, sus órganos de control, y el método y periodicidad para la renovación de sus autoridades electivas.

Es una norma que necesariamente debe ser conocida por la población.

Las personas no videntes no pueden leerla por sí solos, sino que necesitan de un tercero que se las lea.

En ese sentido, se entiende que es tiempo ya de contar con la Carta Orgánica Municipal, escrita en sistema Braille, para permitir que los no videntes puedan leerla por sí solos.

La Señorita Laura Micaela Valvasori, tiene capacidad y mérito suficiente para realizar la tarea de escribir en sistema Braille la Carta Orgánica Municipal, habiendo puesto a disposición su propia máquina de escribir Braille.

Asimismo, asesorará para la colocación de señalética en sistema Braille en el edificio que ocupa el Concejo Deliberante.

El acto solidario de la Señorita Valvasori, determina que sea necesario y justo admitirla como pasante y facilitarle el apoyo logístico que necesite para tan magna tarea.

Se estima para ello un plazo de duración de la pasantía de noventa días a partir de la firma del convenio respectivo y desempeñará la actividad en la Sede del Concejo Deliberante en días y horario matutino que ella determinará.

Asimismo, se le asignará una retribución mensual de Pesos Diez mil (\$10.000) por la pasantía, a los fines de la redacción en sistema Braille de la Carta Orgánica Municipal.

El D.E.M. podrá asignar los fondos de la partida presupuestaria del Concejo Deliberante.

Que, por Resolución n° 856/2022, se autorizó al Presidente del Concejo Deliberante y a la Secretaría para suscribir junto a la Señorita Valvasori la firma del convenio de pasantía para realizar la primera transcripción completa al Braille de nuestra C.O.M.

Que habiéndose dado cumplimiento a todo lo acordado en tiempo y en forma, el Concejo Deliberante de la ciudad de Bell Ville recepta formalmente la C.O.M. en Braille.

Proyecto presentado por el Concejo en Pleno, fundamentado por diferentes Ediles.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 889/2023**

Artículo 1°: RECÍBASE por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Bell Ville los dos volúmenes que conforman la primera Carta Orgánica Municipal transcrita completamente al sistema Braille.

Artículo 2°: EXPRESAR el reconocimiento de este Concejo Deliberante a la **SEÑORITA LAURA VALVASORI** y el agradecimiento por el servicio prestado.

Artículo 3°: DISPÓNGASE de los mismos en la Secretaría del Cuerpo a los fines de su consulta por parte de quienes lo requieran.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE A LOS ONCE
DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**